

RESOLUCIÓN N° 002 -TE/2014

Lima, 5 de marzo de 2014.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La solicitud de rectificación presentada el 5 de diciembre del 2013, por el señor Iván Luis Infanzón Gutiérrez, Gerente General de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima (EMAPE), (Caso 13-13), sobre el titular en portada "La Costa Verde será una zona de obras durante el verano" y el artículo "Obras en la Costa Verde continuarán en marcha durante temporada de verano", publicados en el diario El Comercio, el 2 de diciembre del 2013; así como la información enviada, a solicitud del Tribunal de Ética, por el señor Fritz Du Bois Freund, director periodístico del diario El Comercio.

CONSIDERANDO

Que el denunciante informa al Tribunal de Ética que las afirmaciones contenidas en las dos notas periodísticas antes mencionadas son "inexactas, imprecisas y alarmistas". Además indica que el titular "La Costa Verde será una zona de obras durante el verano" busca que los lectores entiendan e interpreten que las vías de circulación por esa parte de Lima estarán obstruidas por las obras que se realizaran durante el verano.

Que el director del diario El Comercio sostiene que el artículo cuestionado se basó en información proporcionada por el Gerente de Infraestructura de EMAPE, Luis Damián. Indica, además, que el 3 de diciembre publicaron en el diario El Comercio, el artículo "Tránsito en la Costa Verde se complicaría por obras" en el cual dos especialistas afirman que obras si afectarían el tránsito en la Costa Verde. Finalmente, señala el diario que el 5 de diciembre publicó la carta de rectificación enviada por el denunciante.

Que el Tribunal de Ética ha constatado que el diario El Comercio sólo publicó extractos de la carta de rectificación del denunciante y añadió un comentario, lo cual contradice los precedentes vinculantes de este Tribunal.

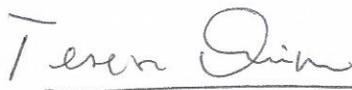
En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

SE RESUELVE:

1. Disponer que el diario El Comercio publique la carta de rectificación de fecha 2 de diciembre del 2013, presentada por el señor Iván Luis Infanzón Gutiérrez a dicho medio de comunicación, en la forma señalada en el tercer párrafo de la parte considerativa.

2. Si la rectificación no fuere hecha en un plazo de siete días naturales de recibida la presente resolución, el Tribunal de Ética dispondrá la publicación de la rectificación en los medios asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

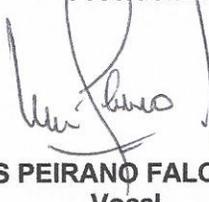
Regístrese, comuníquese y archívese.



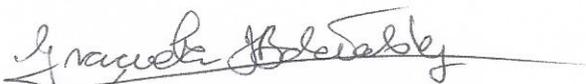
TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta



ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
Vicepresidente



LUIS PEIRANO FALCONÍ
Vocal



GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ
Vocal



URSULA FREUNDT-THURNE
Vocal